



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 04 FEB 2022

PROCESO RENDICIÓN PROVOCADA CUENTAS RAD. NO.:
11001310300320190017600

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

1. Advertir que el demandado Mario Alfonso Venegas García, dentro del término legal no justificó su inasistencia a la audiencia inicial que se celebró dentro del presente asunto, el pasado 12 de enero del año corriente.

Como consecuencia, se hará de presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda principal; respecto a la demanda de reconvencción, en donde el señor Venegas García funge como demandante, se hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado en reconvencción (num. 4°, art. 372 del CGP).

2. Tener en cuenta que la demandante principal Sonia Lila Borra Guevara, dentro del término concedido (10 días), no aportó los originales de los documentos exigidos en auto que antecede, ni mucho menos justificó su renuencia; conducta que será valorada conforme las previsiones del artículo 267 del CGP.
3. Ordenar a secretaría, de forma inmediata, que proceda a oficiar al Juzgado Quinto de Familia de Bogotá, en los términos del Oficio No. 0002 de 18 de enero de 2022; oficiése.

Asimismo, se exhorta a las partes en contiendan que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial, respecto a la prueba de oficio, so pena de dar aplicación a la sanción prevista en el numeral 3° del art. 44 del CGP., por cuanto que es su deber legal (num. 8, art. 78 *ibidem*), prestar de su colaboración para la practica de las pruebas.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>04</u> hoy <u>07 FEB 2022</u>
PABLO ALBERTO <u>EL ALAR</u> Secretario

F.C.